

SI ENTIENDES...

- ... Que los fines de interés social son tan importantes que el Estado debe de financiarlos en base a los fines sociales a los que respondan y no dejarlos a la voluntad del contribuyente o a los vaivenes de la recaudación del IRPF,
- ... Que es el Parlamento quien debe asignar y controlar el uso del presupuesto destinado a fines sociales,
- ... Que el Estado debe evitar que la financiación de las ONG, sea usada por la Iglesia como instrumento de propaganda confesional.
- ... Que todos los ciudadanos y ciudadanas debemos contribuir en igualdad a la Hacienda Pública, en función de los ingresos de cada cual.

... deja en blanco la casilla de asignación a fines sociales

Dejando en blanco todas las casillas (o marcando la casilla "a ningún fin") la recaudación se destina a fines sociales de carácter público, como educación, sanidad, ayuda al desarrollo, transportes, etc.

SI OPINAS...

- ⇒ ... Que ninguna convicción (sea religiosa o no) debe ser privilegiada por el Estado.
- ⇒ ... Que todos merecemos igual trato a la hora de pagar nuestros impuestos.
- ⇒ ... Que los fieles de cada religión deben autofinanciar su culto y su clero.



(Imágenes en red)

... **NO** marques la casilla de asignación a la Iglesia católica

De las 21 millones de declaraciones que hubo en 2008, aproximadamente un 66% de los contribuyentes NO marcaron la casilla de la iglesia católica.

¡SOMOS MAS DE 14 MILLONES!

CAMPAÑA DE LA RENTA 2009

NO marques ni la casilla de la Iglesia, ni la de fines sociales, pues haciéndolo participas de una presunta malversación de fondos públicos, ya que ese dinero se detrae de la recaudación de todos los contribuyentes, lo deseen o no.

ALGUNAS RAZONES PARA RECHAZAR LAS CASILLAS DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA



www.europalaica.com
europalaica@europalaica.com

Observatorio de la Laicidad

www.laicismo.org



¿SABES QUE AUNQUE NO QUIERAS, FINANCIAS A LA IGLESIA CATÓLICA CON TUS IMPUESTOS?

Quien marca la casilla de la Iglesia católica:

- **Contribuye** a confundir los asuntos del Estado (que son públicos) con los de la Iglesia católica (que son privados).
- **Disminuye** su aportación a los gastos públicos para sanidad, educación, cultura, asistencia social, medio ambiente, servicios sociales, promocionar el empleo, etc.
- **Obliga** al Estado a utilizar dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas para financiar el culto y el clero, así como para mantener diócesis, seminarios, asambleas, congresos, realizar manifestaciones políticas y lanzar enormes y costosas campañas de propaganda.
- **Da razones** para incluir más casillas en el IRPF para otras confesiones religiosas.

La existencia de la casilla:

- ⇒ **Atenta** contra el mandato constitucional: “ninguna confesión tendrá carácter estatal” recogido en su artículo 16.3.
- ⇒ **Quebranta** el principio de igualdad de los españoles ante la ley y de no discriminación por razones de creencias u opinión, contemplado en el artículo 14 de la Constitución.
- ⇒ **Incumple** la obligación de sostener los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica, en condiciones de igualdad. Artículo 31 de la Constitución.

Si deseas contribuir a mantener tu religión, sin trampas, **paga tus impuestos en igualdad de condiciones** con todos los ciudadanos y ciudadanas. Y si perteneces a alguna confesión, financia a tu iglesia de forma directa.

Las iglesias se han de autofinanciar

Organizaciones que promueven esta Campaña

Europa Laica y sus grupos territoriales en todo el Estado / Observatorio de la laicidad / Andalucía Laica y sus grupos provinciales / Madrid Laico / Asturias Laica / Albacete Laico / Talavera Laica / Álava Laica / Asociación Laica Rivas-Vaciamadrid / Aranjuez Laico / Extremadura Laica y Cáceres Laica / Movimiento hacia un Estado Laico de Aragón (MHUEL) / Asociación Cultural Escuela Laica de Valladolid / Cullera Laica /

Se suman a la Campaña, hasta el día 7 de abril: Revolución Atea / Redes cristianas (Cristianos de base y Cristianos por el socialismo) / Unidad Cívica por la República / Club Amigos de la Unesco de Madrid / Izquierda Republicana /

RESPECTO A LA CASILLA DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Quien la marca:

- **Incumple** la obligación de sostener los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, en condiciones de igualdad. Artículo 31 de la Constitución.
- **Contribuye** a que estos gastos sociales queden al margen de la discusión y control parlamentario. Así como al vaivén del contribuyente, que contrariamente a lo que ocurre con la casilla destinada a financiar a la iglesia católica, en este caso **NO puede elegir a qué organización desea destinarlo**, quedando a la discrecionalidad de su reparto por parte del organismo competente.
- **Acepta una coartada**, cuya única finalidad es únicamente **justificar la existencia de la casilla de la iglesia católica**. Es decir tratan de hacernos **cómplices** de dicha coartada.
- **Destina** una parte importante de ese dinero también a la Iglesia católica, a través de sus organizaciones. Hecho que, posiblemente, no es la voluntad de los contribuyentes que señalan la casilla:”a otros fines sociales”.

La financiación de estos fines sociales debe ser definida por el Parlamento y, por lo tanto, debe formar parte de la política del Estado, ateniéndose al interés general, de forma precisa y transparente.